

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, transcurrido en silencio el término concedido en auto anterior.


ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180026800

Como se cumplen las exigencias del Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular CSJBTO21-7730 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **REMÍTASE** el presente proceso al Juzgado 402 Laboral del Circuito Transitorio de Bogotá.

C Ú M P L A S E,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez